



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDCH

Chao, 28 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2024-MDCH/O, de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N°294-2024-YERP-OP/MDCH, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°077-2024-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°092-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 1° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el numeral 4.5 del artículo 73° y el inciso 15° del artículo 82° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales en el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N°092-2024-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, presenta el Plan de Trabajo Festival Turístico Regional del Guanaco 2024 por el monto de S/ 16,535.00 (Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°077-2024-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el presente documento con el propósito que se realice la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°294-2024-YERP-OP/MDCH, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de revisar el PIM de la Municipalidad distrital de Chao, del ejercicio 2024 se informa que, si existe disponibilidad presupuestal para asumir con lo solicitado por la gerencia de Desarrollo Económico, el cual se financiara de acuerdo al siguiente detalle:

META	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Meta 0137: campañas orientadas al desarrollo de una cultura turística	16,535.00	Recursos Determinados





Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2024-MDCH/O, de fecha 23 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprueba el Plan de Trabajo de denominado Proyecto: “Festival Regional Turístico del Guanaco 2024”

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de denominado Proyecto: “Festival Regional Turístico del Guanaco 2024”, por el monto de S/ 16,535.00 (Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con el objetivo de promover el desarrollo económico local y el turismo en el distrito de Chao, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, gestione y desarrolle el Plan de Trabajo de denominado Proyecto: “Festival Regional Turístico del Guanaco 2024”, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento con los objetivos, actividades y cronogramas contenidas en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

